LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, 10 de Junio de 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	**Secretaria General**		
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1 2.1.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo $ 113,444,660.42 2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) $194,145,364.58		
PROYECTO (si aplica):	**N/A**		
SUBPROYECTO (si aplica):	**N/A**		
META RELACIONADA PAI (si aplica):	**N/A**		
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento (X) Inversión ()		
17-06-2026 **FUENTE DE FINANCIACION:**	14	EVALUACION DE LICENCIAS Y T	$
	15.1	SOBRETASA AMBIENTAL	**$ 307,590,625**
	17	SEGUIMIENTOS	$
	18	TASA POR USO DE AGUA	$
	23	TASA RETRIBUTIVA	$
	24	SECTOR ELECTRICO	$
	OTRA	XXXXXXXX	$
VALOR TOTAL A CONTRATAR	**$ 307,590,625 TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO**		
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR.		
DURACIÓN	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026		

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:** La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR) es un ente corporativo de carácter público, integrante del Sistema Nacional Ambiental (SINA). Su función principal, conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993, consiste en ejecutar y coordinar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental, propendiendo por la conservación, administración y manejo técnico de los recursos naturales renovables dentro de su jurisdicción, que comprende el departamento de Norte de Santander.

   En ejercicio de sus facultades legales, y según lo previsto en el artículo 31, numeral 6, de la precitada ley, la Corporación está autorizada para celebrar contratos y convenios con entidades territoriales, organismos públicos o privados y entidades sin ánimo de lucro, siempre que su objeto sea la defensa y protección del medio ambiente. Lo anterior tiene como fin optimizar la ejecución de sus funciones y fortalecer la gestión ambiental en el territorio.

   Para el desarrollo integral de sus actividades —tanto las de carácter misional como las administrativas y de apoyo—, la entidad requiere de un suministro constante de elementos de papelería, útiles de escritorio y oficina. La adquisición de estos bienes es una condición indispensable para que el personal vinculado, ya sea mediante relación legal, reglamentaria o contractual, desempeñe sus funciones de manera adecuada, oportuna y bajo los estándares de eficiencia administrativa, permitiendo así que la Corporación brinde un servicio eficaz a los usuarios internos y externos.

   Es importante resaltar que, en concordancia con la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre Eficiencia Administrativa y la Política de Cero Papel, CORPONOR fundamenta su consumo en estadísticas históricas reales. La entidad mantiene un compromiso institucional con la divulgación de lineamientos internos para el uso racional de los insumos y la promoción de prácticas de austeridad entre sus colaboradores. De este modo, la adquisición objeto de este proceso se armoniza con el sentido de responsabilidad ambiental y el compromiso con el desarrollo sostenible que rigen a la administración pública.

91

En virtud de lo anterior y ante la imperiosa necesidad de garantizar la continuidad de la operación administrativa, se requiere celebrar un contrato de suministro para la adquisición de bienes muebles que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la entidad para la vigencia actual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. OBJETO GENERAL: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR.

2.2. Condiciones técnicas requeridas: Suministro de Material de calidad y en perfecto estado

- La Corporación requiere seleccionar al oferente que suministre los elementos que se relacionan a continuación y que deben cumplir los siguientes requisitos mínimos y características:

(FICHA TÉCNICA DE ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS A SUMIMNISTRAR)					
ITEMS	**CODIGO UNSPSC**	**CODIGO DANE**	**DENOMINACION TECNICA DEL BIEN O SERVICIO**	**DETALLE**	**UNIDAD**
1	44122104	4294415	GANCHOS CLIPS MARIPOSA	Características: gancho tipo clip mariposa, No. 2, Material: alambre metálico galvanizado, Presentación: caja por 50 unid.	500
2	44122104	4299501	GANCHOS CLIPS ESTÁNDAR	Caja estándar institucional X100und	500
3	43202222	45290	CABLE HDMI	Cable de 2, metros con conexión HDMI	20
4	43201827	45271	Clonador de discos duros de HDD/SSD Y SSD/SSD	Clonador de discos SATA compatible con unidades HDD y SSD de 2,5" y 3,5 pulgada	10
5	43211706	4526102	TECLADOS PARA COMPUTADOR	teclados para computador alfa numéricos con cable de conexión tipo USB	20
6	43201803	45271	DISCO DURO EXTERNO EXTRAIBLE	Características: Conexión USB, Capacidad de 1tb 3.0	20
7	43201803	45271	DISCO DURO EXTERNO EXTRAIBLE	Características: Conexión USB, Capacidad de 8Tb.	10
8	43201803	45271	DISCO DURO EXTERNO EXTRAIBLE	Características: Conexión USB, Capacidad de 2Tb.	40
9	45121520	4529001	CAMARAS WEB	cámaras para computador alta definición full HD 1080p con micrófono.	30
10	43101500	45271	EXPANSORES DE USB	Hub Extensor USB 7 puertos con Switch Alta Velocidad 3.0	40
11	43201803	45271	DISCOS DUROS SOLIDO	Discos Duros SSD, 1TB	40
12	43211607	4733002	PARLANTES USB	Parlante USB	30
13	32101602	45290	MEMORIA RAM	DDR4 4GB, formato DIMM, frecuencia/velocidad 2040 MHZ.	35
14	43201817	45271	UNIDAD DE CD/DVD	Compatibilidad CD-ROM, CD-RW, conexión USB 3.0 compatibilidad Windows Linux.	10
15	43211708	4526101	MOUSE PARA COMPUTADOR	Mouse Vertical Ergonómico Oficina USB 5 Botones Óptico Cable.	40
16	43211802	45261	PADS MOUSE	MOUSE PAD LISO BORDE NEGRO	42
17	2611702	4641007	PILAS AA	Características: Pilas alcalinas de tamaño AA, con voltaje de 1.5V Presentación tipo blíster de 2 unidades	500

18	26111702	4641007	PILAS AAA	CARACTERÍSTICAS: PILAS ALCALINAS DE TAMAÑO AAA, CON VOLTAJE DE 1.5V PRESENTACIÓN TIPO BLÍSTER DE 2 UNIDADES	500
19	44121613	4516005	SACAGANCHOS	CARACTERÍSTICAS: SACA GANCHOS PARA GRAPA NO.24/6, CON UN PESO MAYOR A 33 Y MENOR O IGUAL A 75G MATERIAL: ELABORADO EN METAL Y PLÁSTICO.	40
20	27141001	4492103	BISTURI	BISTURÍ ELABORADO EN PLÁSTICO, TAMAÑO DE LA CUCHILLA 18 MM, CON BLOQUEO DE LA CUCHILLA Y CON CORTA CUCHILLA	30
21	44101809	4514101	CALCULADORA	CALCULADORA DE OFICINA MANUAL, SUMADORA DE 12 DÍGITOS	8
22	41111604	4823206	REGLAS	MATERIAL: ACRÍLICO TRANSPARENTE, BORDE BISELADO,	100
23	44121619	4291501	TAJALAPIZ	TAJALÁPIZ ELABORADO EN METAL CON 1 ORIFICIO, DE TAMAÑO MINAS DE 2 MM, FORMA DE USO MANUAL	200
24	44122105	4299502	TIJERAS PARA CORTAR	MATERIAL: METAL PLÁSTICO LARGO 17.5CM	50
25	44121618	4291305	GANCHO TIPO DOBLE CLIP 1 1/4 CAJA POR 12 UNIDADES	GANCHO DOBLE CLIP DE 1 1/4	300
26	46151703	3891207	ALMOHADILLA DACTILAR	FORMA: RECTANGULAR DIMENSIONES: MENOR O IGUAL A 30 X 50 MM MATERIAL DE LA CARCASA EN PLÁSTICO.	60
27	55121616	3699008	BANDERITAS	TAMAÑO: MENOR O IGUAL A 1" PRESENTACIÓN: POR PAQUETE DE 12 UNIDADES COLORES: VARIOS	500
28	4121701	3891102	BOLIGRAFOS	MATERIAL: PLÁSTICO COLOR: TINTA NEGRA PRESENTACIÓN: POR 1 UND, CON TAPA.	3.000
29	44121804	3627018	BORRADOR	CARACTERÍSTICAS: BORRADOR PARA LÁPIZ TIPO NATA TAMAÑO: GRANDE	300
30	44111515	3215301	CAJA PARA ARCHIVO	MATERIAL: CARTÓN CORRUGADO TAMAÑO: DIMENSIONES MAYORES A 30 X 20 X 20 Y MENORES O IGUALES A 40 X 40 X 50 CM, CARACTERÍSTICAS: USADA PARA ALMACENAR FOLDER COLGANTE, DE APERTURA CUATRO TAPAS SUPERIORES.	3.500
31	31201512	3692002	CINTA PEGANTE DELGADA DE 1.5 PULGADA	MATERIAL: PAPEL DE FÁCIL DESPRENDIMIENTO Y AUTOADHESIVA DIMENSIONES: 20 MM X 20M	300
32	43232503	3549953	CORRECTOR LIQUIDO	PRESENTACIÓN: EN LÁPIZ DE 9 ML MATERIAL: PLÁSTICO CON PUNTA DE ACERO	400
33	14111514	3270110	CUADERNO ARGOLLADO	TAMAÑO: 21.4X28CM (105), 1 MATERIA, DE 120 HOJAS MATERIAL: HOJAS EN PAPEL BOND Y PASTA EN CARTÓN PLASTIFICADO.	350
34	43211709	3891106	LAPIZ	CARACTERÍSTICAS: LÁPIZ PARA ESCRITURA, DE FORMA HEXAGONAL CON BORRADOR H.B. MATERIAL: FABRICADO EN MADERA, MINA NEGRA DE 2 MM Y DUREZA NO.2. PRESENTACIÓN CAJA * 144 UND. *** EXCENTO DE IVA	2.000
35	27112305	3891104	MARCADOR BORRABLE	CARACTERÍSTICAS: MARCADOR BORRABLE, DESECHABLE, DE PUNTA BISELADA ACRÍLICA, PARA HACER LÍNEAS DE APROX. 1 - 2,5 MM CAPACIDAD: CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 2,5 Y MENOR O IGUAL A 5 G,	400
36	27112305	3891104	MARCADOR PERMANENTE GRUESO	CARACTERÍSTICAS: MARCADOR PERMANENTE, DESECHABLE, DE PUNTA BISELADA ACRÍLICA, PARA HACER LÍNEAS	400

				DE APROX.1-2,5MM CAPACIDAD: CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 2,5 Y MENOR O IGUAL A 5 G	
37	27112305	3891104	MARCADOR PERMANENTE DELGADO	CARACTERÍSTICAS: MARCADOR PERMANENTE, DESECHABLE, DE PUNTA REDONDA ACRÍLICA, PARA HACER LÍNEAS DE APROX. 0,4MM CAPACIDAD: CONTENIDO DE TINTA MENOR O IGUAL A 2,5G.	400
38	14121904	3212802	PAPEL CARTA	CARACTERÍSTICAS: PAPEL BOND, DE 75 G/M2, PARA USO EN FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS INK JET Y LÁSER. PROCESO DE ELABORACIÓN PARA CONSERVAR EL MEDIO AMBIENTE MEDIANTE DEL APROVECHAMIENTO DE UNA FIBRA RESPONSABLE, RECICLABLE, EXCLUYENDO EL USO DE CLORO ELEMENTAL COLOR BLANCO TAMAÑO CARTA PRESENTACIÓN: POR RESMA DE 500 HOJAS.	2.000
39	14121904	3212802	PAPEL OFICIO	CARACTERÍSTICAS: PAPEL BOND, DE 75 G/M2, PARA USO EN FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS INK JET Y LÁSER. PROCESO DE ELABORACIÓN PARA CONSERVAR EL MEDIO AMBIENTE MEDIANTE DEL APROVECHAMIENTO DE UNA FIBRA RESPONSABLE, RECICLABLE, EXCLUYENDO EL USO DE CLORO ELEMENTAL - COLOR BLANCO TAMAÑO OFICIO PRESENTACIÓN: POR RESMA DE 500 HOJAS	1.500
40	60105704	3542004	PEGANTE EN BARRA	CARACTERÍSTICAS: PEGANTE EN BARRA, PRESENTACIÓN DE 40 G CON GLICERINA.	350
41	42143509	3542004	PEGANTE TIPO LIQUIDO	CARACTERÍSTICAS: PEGANTE LIQUIDO PRESENTACIÓN DE 225 G SIN GLICERINA.	350
42	44121716	3891104	RESALTADOR	CARACTERÍSTICAS: RESALTADOR DESECHABLE DE PUNTA BISELADA, ELABORADA EN FELPA ACRÍLICA, PARA REALIZAR 2 TIPOS DE TRAZOS, CAPACIDAD: CONTENIDO DE TINTA MAYOR A 2,5 G Y MENOR O IGUAL A 5 G .	600
43	12352310	3479025	SILICONA LIQUIDA	SILICONA LÍQUIDA, PARA TODO TIPO DE TRABAJO, PEGA SOBRE PAPEL, TELA, FOMIX, MADERA, Y OTROS PRESENTACIÓN EN 250 ML, CON TAPA	250
44	44121503	3219202	SOBRE MANILA OFCIO UNIDAD	MATERIAL PAPEL 90 GRAMOS ALTO 33,1CM- ANCHO 21,9CM. IDEAL PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, INFORMES, TRABAJOS EN COMPUTADOR, TRABAJOS A MANO Y HOJAS DE VIDA	2.000
45	44121503	3219202	SOBRE MANILA CARTA UNIDAD	MATERIAL PAPEL 90 GRAMOS ALTO 27,9CM- ANCHO 21,7CM. IDEAL PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, INFORMES, TRABAJOS EN COMPUTADOR, TRABAJOS A MANO Y HOJAS DE VIDA	2.000
46	14111530	3212899	TACOS DE PAPEL GRANDE 4 COLORES	CARACTERÍSTICAS: TACO DE PAPEL POR 1 PAQUETE DE MAYOR A 100 Y MENOR O IGUAL A 300 HOJAS CADA UNO, EN BOND, ENGOMADO, TAMAÑO 7*7 CM TAMAÑO DE LA HOJA MAYOR A 8 X 8 CM, COLORES FLUORESCENTES EN VARIOS TONOS.	800

47	14111530	3212899	TACOS DE PAPEL PEQUEÑO 4 COLORES	CARACTERÍSTICAS: TACO DE PAPEL POR 1 PAQUETE DE MAYOR A 100 Y MENOR O IGUAL A 300 HOJAS CADA UNO, EN BOND, ENGOMADO TAMAÑO 3*3 CM TAMAÑO DE LA HOJA MENOR O IGUAL 4 X 5 CM, COLORES FLUORESCENTES EN VARIOS TONOS.	800
48	31201512	3692002	CINTA PEGANTE ANCHA POR 3 PULGADAS DE 20 METROS	CON RESPALDO EN ACETATO Y ADHESIVO INTERMEDIO DE 3 PULGADAS POR 20 METROS	200
49	42143509	3542004	PEGANTE EXTRARAPIDO O PEGATODO	PEGANTE DE EXTRARÁPIDO O PEGA LOCA TAMAÑO PEQUEÑO	100
50	49151504	3699059	AMARRES PLÁSTICOS PEQUEÑOS	AMARRES O ABRAZADERAS PLÁSTICAS DE 15 CM	80
51	49151504	3699059	AMARRES PLÁSTICOS GRANDES	AMARRES PLÁSTICOS O ABRAZADERAS DE 25 CM	80
52	60105705	3219924	CINTA PARA ENMASCARAR DE 1 PULGADA	CINTA DE PAPEL TIPO TIRRO PARA ENMASCARAR DE 1 PULGADAS	150
53	60105705	3219924	CINTA PARA EMBALAR	CINTA PARA EMBALAR DE 2X200MTS	50
54	60105705	3219924	CINTA EMBALAJE STRETCH FILM	EMBALAJE ROLLO 20CM X4 X 500 MTS.	5
55	14111823	3270108	CINTA PARA ENMASCARAR DE 2 PULGADAS	CINTA DE PAPEL TIPO TIRRO PARA ENMASCARAR DE 2 PULGADAS	80
56	14111823	3270104	LIBRO DE ACTAS	CARACTERÍSTICAS: LIBRO DE ACTAS ESCRITURA A MANO.	20
57	44111914	3899998	LIBRO DE DIARIO DE CUENTAS 8 COLUMNAS	CARACTERÍSTICAS: LIBRO DE DIARIO DE CUENTA Y RAZÓN DE 8 COLUMNAS	15
58	143211709	3891107	TABLA PLANILLERO	TABLA PLANILLERO ELABORADA EN PLÁSTICO CON CLIP METÁLICO	150
59	27112824	3891111	LÁPIZ ROJO	LÁPIZ DE MADERA COLOR ROJO CON BORRADOR ***** EXCENTO**	250
60	4121701	3891109	PORTA LAPICEROS	PORTADOR DE LAPICEROS DE ESCRITORIO TIPO VASO MATERIAL METÁLICO CON SEPARADOR ORGANIZADOR	20
61	4121701	3891113	PORTAMINAS 7 MILIMETROS	PORTAMINAS NO.07 MINAS DE LÁPIZ	50
62	4121701	3891102	MINAS PARA PORTAMINAS	MINAS PARA PORTAMINAS NO. 07	80
63	44111912	3627018	BOLIGRAFO PILOT ROLLER	BOLÍGRAFO TINTA LÍQUIDA PARA ESCRITURA UNIFORME Y SUAVE	200
64	43211713	3891207	BORRADOR PARA TABLERO	MATERIAL PLÁSTICO Y FELPA	80
65	12352310	3479025	CUENTA FACIL O HUMEDECEDOR DE DEDOS	HUMEDECEDOR DE DEDOS MATERIAL PLÁSTICO ESPUMA	80
66	44121700	3891117	MICROPUNTA ROTULADOR GRIP TRIANGULAR PUNTA FINA 0,4MM PAQUETE POR 10 COLORES SURTIDOS	TIPO DE TINTA: A BASE DE AGUA. IDEAL PARA: PAPEL. GROSOR DEL TRAZO: 0.4MM. A PRUEBA DE AGUA. CAJA X10	50
67	12352310	3479025	SILICONA	SILICONA GRUESA PRESENTACIÓN PAQ. X 30 UND	80

68	60105705	3219924	PISTOLAS DE SILICONA	PISTOLA DE SILICONA GRUESA	30

MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y PLAZO CONTRACTUAL (REQUISITO DE OBLIGATORIO CUMPLIMEINTO PARA EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL): La presente condición técnica es de obligatorio cumplimiento para el proponente (Futuro contratista) y regula la forma en que se materializará el suministro durante la vigencia del contrato:

PARÁMETRO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	FUNDAMENTO DE LA ENTIDAD
Modalidad de Suministro	Entrega a demanda (órdenes de pedido emitidas por el supervisor).	Optimización de inventarios y eficiencia en el gasto público ante la variabilidad de la carga operativa.
Plazo de Ejecución	Hasta el 30 de diciembre de 2026.	Cobertura integral de la vigencia fiscal y garantía de disponibilidad permanente del servicio.
Rol del Supervisor	Único facultado para emitir solicitudes de pedido y certificar el recibo.	Ejercicio de las funciones de vigilancia y control (Art. 83 Ley 1474 de 2011).
Disponibilidad	El contratista debe garantizar disponibilidad inmediata para atender pedidos, independientemente de la fecha dentro del plazo.	Evitar soluciones de continuidad en las labores de las subdirecciones de CORPONOR.
Gestión de Saldos	La ejecución total de las cantidades está supeditada a las necesidades reales comunicadas por escrito.	Respeto al principio de planeación contractual y evitar el acopio innecesario de insumos.

NOTA EXPLICATIVA: La fijación del plazo al 30 de diciembre de 2026 no implica que la entrega deba realizarse al finalizar dicho plazo. El contratista está obligado a realizar las entregas de manera inmediata (plazo menor a un día) cada vez que el supervisor emita una orden de pedido, independientemente de si la solicitud ocurre en el primer o último mes del contrato. La duración hasta el 30 de diciembre constituye el marco de garantía de disponibilidad que CORPONOR exige para su operación misional, asegurando que la entidad disponga del suministro durante todo el ciclo presupuestal.

REQUISITOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO A LA HORA DE PRESENTAR OFERTA			
ÍTEM	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO / OBLIGACIÓN	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO / CAUSAL DE RECHAZO
1	**Disponibilidad** y	El oferente debe garantizar la disponibilidad	**Obligatorio.** El oferente deberá

	Suministro a Demanda	permanente de la totalidad de los bienes ofertados (papelería e implementos de oficina) para su entrega inmediata según los pedidos realizados por el Área de Almacén de CORPONOR durante la vigencia contractual.	manifestar expresamente en su propuesta la capacidad de garantizar este suministro a demanda.
2	**Plazo de Entrega**	Los bienes solicitados por el Área de Almacén deberán ser entregados en las instalaciones de la Corporación en un plazo máximo inferior a un (1) día calendario, contado a partir de la comunicación del pedido.	**Requisito Técnico Mínimo.** Su incumplimiento en etapa de ejecución generará las sanciones contractuales pertinentes. (El oferente deberá manifestar expresamente en su propuesta LA ACEPTACIÓN DE DICHO REQUISITO).
3	**Oferta Económica por Unidad**	El proponente deberá formular su oferta económica detallando el valor unitario por cada suministro descrito en la Ficha Técnica, sin sobrepasar el valor promedio establecido en el Estudio del Sector realizado por la entidad.	**Obligatorio.** La oferta debe guardar total correspondencia con los ítems de la Ficha Técnica.
4	**Valor Máximo Admisible**	El valor unitario ofertado para cada ítem no podrá ser superior al valor promedio determinado en el Estudio del Sector y el Presupuesto Oficial, los cuales hacen parte integral del proceso.	**CAUSAL DE RECHAZO DE PLANO.** Se rechazará la oferta que supere el valor promedio establecido para cualquiera de los ítems del listado.

2.3. Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPS. El suministro objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
12. MATERIAL QUÍMICO, INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS.	16.ADITIVOS	18.COLOIDES	121618
12. MATERIAL QUÍMICO, INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS.	17.COLORANTES	17. COMPUESTOS DECOLORES Y DISPERSIONES	121717
14. MATERIALES Y PRODUCTO DE PAPEL	11. PRODUCTOS DE PAPEL	15. PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	141115
14. MATERIALES Y PRODUCTO DE PAPEL	11. PRODUCTOS DE PAPEL	18. PAPELES DE USO COMERCIAL	141118
26. MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	11. BATERÍAS Y GENERADORES Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA	17. BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS	261117
30. COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN,	19. EQUIPO DE APOYO PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	16. ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE	301916

CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES			
31. COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	16. FERRETERÍA	20. CLAVOS	311620
31. COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	20.ADHESIVOS Y SELLADORES	15. CINTA ADHESIVA	312015
43. DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	20. COMPONENTES PARA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, DIFUSIÓN O TELECOMUNICACIONES.	20. DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES	432020
44. EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10. MAQUINARIAS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	18. MAQUINARIAS, CALCULADORAS Y ACCESORIOS	441018
44. EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10. MAQUINARIAS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	24. ETIQUETADORAS	441024
44. EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10. MAQUINARIAS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	35. SUMINISTRO DE MAQUINAS DE ENCUADERNAR	441035
44. EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10. MAQUINARIAS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	16. MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS	441016
44. EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	11. ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	19. TABLEROS	441119
44. EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12. SUMINISTRO DE OFICINA	15. SUMINISTRO DE CORREO	441215
44. EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12. SUMINISTRO DE OFICINA	16.SUMINISTRO DE ESCRITORIO	441216
44. EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12. SUMINISTRO DE OFICINA	17.INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	441217
44. EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12. SUMINISTRO DE OFICINA	18.MEDIOS DE CORRECCIÓN	441218
44. EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12. SUMINISTRO DE OFICINA	20. CARPETAS PARA ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES	441220
44. EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12. SUMINISTRO DE OFICINA	21 SUMINISTROS DE SUJECIÓN	441221
46. EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	15.PROTECCIÓN DE ORDEN PUBLICO	17. EQUIPO FORENSE, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	461517
55. PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y ACCESORIOS.	12. ETIQUETADO Y ACCESORIOS	19.SEÑALIZADORES	551219
60. INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS,	10.MATERIALES DIDÁCTICOS	34. RECURSOS DE REHABILITACIÓN DE	601034

JUGUETES, ARTESANÍAS EDUCATIVO, ACCESORIOS	ARTES, Y EQUIPO MATERIALES Y	PROFESIONALES Y DE DESARROLLO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS.	
60. MUSICALES, JUGUETES, ARTESANÍAS EDUCATIVO, ACCESORIOS	INSTRUMENTOS JUEGOS, ARTES, Y EQUIPO MATERIALES Y	10.MATERIALES DIDÁCTICOS PROFESIONALES Y DE DESARROLLO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	57.ALBUNES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS	601057
60. MUSICALES, JUGUETES, ARTESANÍAS EDUCATIVO, ACCESORIOS	INSTRUMENTOS JUEGOS, ARTES, Y EQUIPO MATERIALES Y	12. EQUIPOS, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE ARTE Y MANUALIDADES	13. PRODUCTO DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE.	601213

2.4. Contrato a celebrar: Contrato de Suministro

2.5. Obligaciones del Contratista. El contratista se obliga a cumplir de manera idónea y oportuna con el objeto del contrato, atendiendo a las siguientes obligaciones específicas:

- **Ejecución y Entrega:** Suministrar los bienes objeto del contrato dentro del plazo establecido, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las cantidades definidas por CORPONOR.
- **Calidad y Garantía:** Entregar en el Almacén de la Corporación bienes nuevos, de primera calidad, que cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. Cada producto deberá contar con la respectiva garantía técnica del fabricante o proveedor.
- **Cumplimiento de Pedidos:** Atender los pedidos de acuerdo con las cantidades y cronogramas solicitados por la Entidad, garantizando la homogeneidad de los elementos entregados.
- **Facilitación de la Supervisión:** Permitir al supervisor designado por la entidad realizar las inspecciones y verificaciones necesarias en el almacén durante la recepción de los suministros.
- **Reposición Inmediata:** Realizar el **CAMBIO INMEDIATO** de aquellos elementos que, durante la entrega o revisión, presenten defectos de fabricación, daños, o cuyas especificaciones difieran de las pactadas.
- **Garantías Contractuales:** Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por CORPONOR para amparar el cumplimiento, la calidad de los bienes y el pago de salarios y prestaciones sociales.
- **Gestión Documental:** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, así como los demás documentos que se requieran para la legalización y cierre del proceso.
- **Sujeción al Sistema de Gestión:** Implementar y aplicar los formatos y registros establecidos en el Sistema de Gestión Institucional de la Corporación para el control de las entregas.
- **Seguridad Social y Parafiscales:** Cumplir con la obligación de cancelar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato. Para el trámite de pago, el contratista deberá allegar al supervisor los comprobantes que acrediten dichos pagos.
- **Seguridad y Salud en el Trabajo (HSEQ):** Cumplir estrictamente con los lineamientos y protocolos establecidos en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de CORPONOR.
- **Obligaciones Inherentes:** Cumplir con las demás obligaciones que, por la naturaleza del contrato de suministro, se deriven de la ley y de los pliegos de condiciones.

2.6. Duración: La duración del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.7. **Lugar:** El objeto del contrato se desarrollará en la ciudad de Cúcuta y para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio la ciudad de Cúcuta.

2.8. **Supervisor del contrato por parte de la Corporación:** Será ejercida por medio del Asesor de Almacén. El supervisor dará estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado por la Dirección General.

Parágrafo 1: El supervisor deberá dar estricto cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente que regule la materia y al manual de contratación de CORPONOR.

Parágrafo 2: Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral.

Parágrafo 3: El supervisor representará a CORPONOR y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Parágrafo 4: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre CORPONOR y/o la supervisión y el Contratista, deberán hacerse o formalizarse por escrito.

Parágrafo 5: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará en el SECOP 2.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. **REGULACIÓN JURÍDICA:** Tanto el proceso de selección abreviada mediante subasta inversa presencial, como el contrato que se derive del mismo, se regirán por el ordenamiento constitucional, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 (específicamente los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes), la Ley 1474 de 2011 y las demás normas civiles y comerciales que regulen la materia, la complementen o la adicionen, así como por las disposiciones contenidas en el presente pliego de condiciones.

3.2. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuará bajo la modalidad de **Selección Abreviada mediante el procedimiento de Subasta Inversa Presencial**, fundamentada en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad procede en atención a que el objeto contractual consiste en la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, los cuales cuentan con especificaciones técnicas homogéneas y patrones de calidad definidos objetivamente.

3.3. **OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO DE CONDICIONES:** En el presente pliego de condiciones se establecen los requisitos técnicos, legales, financieros, de experiencia y de cumplimiento que CORPONOR considera indispensables para la selección objetiva. Los interesados deben analizar integralmente estos documentos para la elaboración y presentación de sus ofertas, bajo el entendido de que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es condición necesaria para participar en la etapa de puja o subasta.

3.4. **INTERPRETACIÓN INTEGRAL**: El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado de manera integral y armónica. El orden de los capítulos, numerales o secciones no implica prelación jerárquica entre los mismos. Los títulos utilizados tienen un carácter meramente orientador y no modifican ni afectan el alcance de las exigencias sustanciales contenidas en cada acápite.

4. **ANÁLISIS ECONOMICO:** El análisis económico del presente proceso de contratación se encuentra debidamente fundamentado en el Estudio del Sector, documento que forma parte integral de los antecedentes de la contratación (Ver Anexo: Estudio del Sector). En virtud de lo anterior, la Corporación estructuró el presupuesto oficial con base en un riguroso análisis de mercado y la consulta de precios bajo condiciones de competencia, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y las cantidades requeridas,

así como la inclusión de los costos de administración, imprevistos, utilidades (AIU), el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los demás tributos, tasas y emolumentos necesarios para la fijación de la oferta económica, garantizando así la suficiencia presupuestal y el respeto al principio de planeación contractual.

5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** El Presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es por la suma de **TRESCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO M/CTE ($307,590,625)** subordinados a los rubros 2.1.2.1.2.02.01.004 Productos metálicos, maquinaria y equipo $**113,444,660.42** y 2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables (Excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) $**194,145,963.58** con fuente de financiación 15.1.

5.1. **Forma de pago:** CORPONOR cancelará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, según las entregas efectivamente recibidas a satisfacción, o en un solo pago al finalizar la ejecución total del objeto contractual, para lo cual el contratista deberá radicar ante la entidad la factura electrónica correspondiente acompañada de: i) la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, ii) el acta de ingreso a almacén debidamente suscrita, y iii) los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) correspondientes al periodo de ejecución que se factura, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Parágrafo 1: CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor y/o interventor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

Parágrafo 2: Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.

Parágrafo 3: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de Corponor).

Parágrafo 4: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.

5.2. **Gastos a cargo del contratista.** Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

6. **CONVOCATORIA MIPYMES.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, CORPONOR convoca a las MiPymes colombianas para manifestar si interés en el presente proceso contractual. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos:

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

✓ Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

✓ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, CORPONOR solo aceptará las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4: Si la persona jurídica está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal (según su Certificado de Existencia y Representación Legal), la certificación deberá ser suscrita conjuntamente por el Representante Legal y el Revisor Fiscal inscrito en el registro mercantil.

PARÁGRAFO 5: Si la persona jurídica no está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal, pero ha optado por nombrarlo e inscribirlo en su Certificado de Existencia y Representación Legal, la certificación de la condición MiPymes también deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal inscrito, en virtud de la fe pública que ostenta.

PARÁGRAFO 6: Si la persona jurídica no está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal y no lo tiene inscrito, la certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal y el Contador Público de la empresa.

PARÁGRAFO 7: OBLIGATORIEDAD DE LOS ANEXOS DEL PROFESIONAL QUE AVALE LA SOLICITUD: Todas las personas naturales o jurídicas que presenten solicitudes de limitación a MiPymes, cuya información deba ser avalada por un Contador Público o Revisor Fiscal conforme a la normativa vigente (Ley 590 de 2000 y Decreto 1082 de 2015), deberán asegurarse de que dicho profesional adjunte a la certificación respectiva los siguientes documentos en formato PDF:

- **Copia de la Tarjeta Profesional:** Documento indispensable para acreditar la inscripción y facultad legal del profesional para dar fe pública sobre los hechos contables y el tamaño empresarial (Ley 43 de 1990 y Ley 145 de 1960).

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios:** Expedido por la Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores (JCC), con una vigencia no superior a noventa (90) días, que acredite la carencia de sanciones vigentes y la habilitación para el ejercicio de la profesión.

- **CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:** La falta de acreditación de la idoneidad del profesional que avala la información impedirá que la solicitud de limitación a MiPymes sea tenida en cuenta para el respectivo proceso de contratación.

7. **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCION:** Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CALIFICACIÓN
De Orden Legal	Admisible / No Admisible
Experiencia del Proponente	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Capacidad organizacional	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el presente proceso. No obstante, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en Decreto reglamentario 1082 de 2015, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la Dirección General podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la Subasta, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los términos establecidos por la Corporación al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni su oferta económica, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

8. **FACTORES DE VERIFICACIÓN:**

8.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACION JURIDICA

A. **Carta de presentación de la propuesta:** El proponente debe dirigir una comunicación a CORPONOR, mediante la cual de forma expresa haga entrega de una propuesta para participar en el proceso de SUBASTA INVERSA por la cuantía y se comprometa a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder especial para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

En la carta de presentación de la oferta se deberá indicar que acepta el término de ejecución del contrato establecido por CORPONOR en el pliego de condiciones.

Adicionalmente, deberá indicar que acepta la forma de pago establecida por CORPONOR en el pliego de condiciones. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

B. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe presentar con la oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar el certificado de inscripción de aquel, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de un (1) mes anterior al cierre del proceso contractual.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo debe aportar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

- **Nota 1:** Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificadode existencia y representación legal los siguientes códigos CIUU:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
G	46	464	4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n.c.p.
G	47	476	4761	Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y articulos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados

- **Nota 2:** Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, uno de los integrantes cumple con los siguientes códigos CIUU o entre los es Consorcio o Unión Temporal cumplen con ellos:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
G	46	464	4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n.c.p.
G	47	476	4761	Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y articulos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados

C. **FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO.** El oferente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos

D. **FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISRO DE CONFLICTOS DE INTERES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS** DE CONFORMIDAD CON LA Ley 2013 de 2019. Se adjunta el link donde se puede diligenciar: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

E. **Autorización para proponer y contratar:** En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos dela sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto y/o para suscribir el contrato, se deberáigualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización para presentar oferta en el presenteproceso de selección y suscribir el contrato si llegare a resultar adjudicatario, la cual debe ser impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de socios o el órgano de lasociedad que tenga esa función.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

F. **Documento de Conformación de las Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas:** En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y para la presentaciónde la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.
- Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

- Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.
- Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPONOR
- Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal.
- Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.
- Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia señalada anteriormente.
- Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.
- Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar esta certificación.

G. **Garantía de seriedad de la oferta:** De conformidad con lo señalado por el artículo2.2.1.2.3.1.2, del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismo de coberturauna cualquiera de las siguientes garantías:

Beneficiario	CORPONOR Nit.890505253-4
Objeto	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para el proceso de SUBASTA INVERSA para garantizar el *Contrato de* SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y DE OFICINA PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo2.2.1.2.3.1.9, del referido decreto.

En el caso de que el oferente opte por la póliza de seguros, debe allegar el original de la póliza de seriedad de la propuesta y el recibo de pago, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será de Tres (3) meses contados a partir de la fecha en que venza el plazo para la presentación de las propuestas. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

CORPONOR podrá solicitar a los proponentes que amplíen la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta por el término que se considere necesario.

Cuando la oferta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o la Unión Temporal (indicando en ella sus integrantes) y no a nombre del representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada es favorable para la Entidad.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

H. **Certificado de aportes al Sistema Seguridad Social y Parafiscales:** El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

- ✓ **Para personas jurídicas:** El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- ✓ **Para personas naturales:** Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

  En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

  Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

  No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

  DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO: El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

I. **Registro Único de Proponentes:** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

El proponente deberá aportar **CON CIERRE FINANCIERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2025** este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia la Secretaría General, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente debe presentar la inscripción y clasificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta.

Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en lo solicitado.

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE PROPONENTES EN LA FECHA PACTADA POR LA LEY, EN EL CASO QUE, EL OFERENTE REGISTRE EL RUP EN LA CÁMARA DE COMERCIO POR PRIMERA VEZ O POR FUERA DEL TÉRMINO DE LEY, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN FIRME A LA HORA DE PRESENTAR OFERTAS. CASO CONTRARIO SERÁ RECHAZADA Y NO EVALUADA LA PROPUESTA.

J. **Inhabilidades e Incompatibilidades:** El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, segúnel caso, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incursoen alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

CORPONOR verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

NOTA: CORPONOR se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Repúblicao si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad 'SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

K. **Registro Único Tributario RUT:** El proponente deberá adjuntar la copia del Registro ÚnicoTributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este documento debe estar actualizado.

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

- ✓ **Nota 1:** Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en el documento solicitado en el presente numeral, con los siguientes códigos concernientes a su actividad económica:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
G	46	464	4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n.c.p.
G	47	476	4761	Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y articulos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados

- ✓ **Nota 2:** Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar en el documento solicitado en el presente numeral, que uno del integrante cumple con los siguientes códigos o los Consorcio o Unión Temporal uno de ellos o entre ellos cumplen con los códigos:

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
G	46	464	4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domesticos n.c.p.
G	47	476	4761	Comercio al por menor de libros, periodicos, materiales y articulos de papeleria y escritorio, en establecimientos especializados

L. **ANTECEDENTES Y CERTIFICADOS SOLICITADOS: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **ANTECEDENTES JUDICALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTO NACIONAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS, RNMC** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CONSULTA DE LA POLICIA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días): LA CORPORACION, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente, o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con CORPONOR.

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

M. **Documentos Adicionales:** Los proponentes deberán aportar además los siguientes documentos:

- ✓ **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente**: (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal, o del apoderado (según el caso).

  Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar los precitados documentos de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

  En el evento que el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o unión temporal, deberá ser presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, una vez adjudicado el contrato.

- ✓ **DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO:** El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- ✓ **Compromiso anticorrupción (pacto de transparencia):** El Proponente apoyará la acción del

Estado Colombiano y CORPONOR para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción,", que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo (Pacto de Transparencia). Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

8.2. EXPERIENCIA SOLICITADA EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL: Se considerará la experiencia mediante la presentación de tres (3) certificaciones o contratos, suscrita por el contratante, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que se encuentren EJECUTADOS, que cumplan los siguientes requisitos y deberá estar reportada en el RUP ACTUALIZADO:

- ✓ Que su objeto sea similar al objeto del presente proceso, es decir que haga referencia a suministro de elementos de papelería.
- ✓ Que UNO (1) de los contratos sume más del 100 % del valor del presupuesto oficial presente proceso. Dicho contrato debe contar con el 100% de los siguientes CODIGOS UNSPSC:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
12. MATERIAL QUÍMICO, INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS.	16.ADITIVOS	18.COLOIDES	121618
12. MATERIAL QUÍMICO, INCLUYENDO BIOQUÍMICOS Y MATERIALES DE GAS.	17.COLORANTES	17. COMPUESTOS DECOLORES Y DISPERSIONES	121717
14. MATERIALES Y PRODUCTO DE PAPEL	11. PRODUCTOS DE PAPEL	15. PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	141115
14. MATERIALES Y PRODUCTO DE PAPEL	11. PRODUCTOS DE PAPEL	18. PAPELES DE USO COMERCIAL	141118
26. MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	11. BATERÍAS Y GENERADORES Y TRANSMISIÓN DE ENERGÍA CINÉTICA	17. BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS	261117
30. COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	19. EQUIPO DE APOYO PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	16. ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE	301916
31. COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	16. FERRETERÍA	20. CLAVOS	311620
31. COMPONENTES Y SUMINISTROS DE MANUFACTURA	20.ADHESIVOS Y SELLADORES	15. CINTA ADHESIVA	312015
43. DIFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y	20. COMPONENTES PARA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN,	20. DISPOSITIVO DE ALMACENAMIENTO EXTRAÍBLES	432020

TELECOMUNICACIONES	DIFUSIÓN O TELECOMUNICACIONES.		
44. EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10. MAQUINARIAS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	18. MAQUINARIAS, CALCULADORAS Y ACCESORIOS	441018
44. EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10. MAQUINARIAS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	24. ETIQUETADORAS	441024
44. EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10. MAQUINARIAS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	35. SUMINISTRO DE MAQUINAS DE ENCUADERNAR	441035
44. EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	10. MAQUINARIAS, SUMINISTROS Y ACCESORIOS DE OFICINA	16. MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE PAPEL Y ACCESORIOS	441016
44. EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	11. ACCESORIOS DE OFICINA Y ESCRITORIO	19. TABLEROS	441119
44. EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12. SUMINISTRO DE OFICINA	15. SUMINISTRO DE CORREO	441215
44. EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12. SUMINISTRO DE OFICINA	16.SUMINISTRO DE ESCRITORIO	441216
44. EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12. SUMINISTRO DE OFICINA	17.INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	441217
44. EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12. SUMINISTRO DE OFICINA	18.MEDIOS DE CORRECCIÓN	441218
44. EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12. SUMINISTRO DE OFICINA	20. CARPETAS PARA ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES	441220
44. EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12. SUMINISTRO DE OFICINA	21 SUMINISTROS DE SUJECIÓN	441221
46. EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD.	15.PROTECCIÓN DE ORDEN PUBLICO	17. EQUIPO FORENSE, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	461517
55. PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y ACCESORIOS.	12. ETIQUETADO Y ACCESORIOS	19.SEÑALIZADORES	551219
60. INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS,	10.MATERIALES DIDÁCTICOS	34. RECURSOS DE REHABILITACIÓN	601034

JUGUETES, ARTES, ARTESANÍAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES Y ACCESORIOS	PROFESIONALES Y DE DESARROLLO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	DE LECTURA DE MAPAS Y GEOGRAFÍA Y ACCESORIOS.	
60. INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANÍAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES Y ACCESORIOS	10.MATERIALES DIDÁCTICOS PROFESIONALES Y DE DESARROLLO Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	57.ALBUNES DE RECUERDOS Y SUMINISTROS	601057
60. INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANÍAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES Y ACCESORIOS	12. EQUIPOS, ACCESORIOS Y SUMINISTRO DE ARTE Y MANUALIDADES	13. PRODUCTO DE CORTE DE MANUALIDADES Y ARTE.	601213

- ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

- ✓ **NOTA: EN EL EVENTO DE ANEXARSE COPIA DE LOS CONTRATOS, SIEMPRE DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O ACTA DE RECIBO FINAL.**

- Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documentoen el que mencione el porcentaje de participación.
- En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.
- El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida
- **Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró esos servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.**

- ✓ **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDÉZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**. Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- En caso que el proponente relacione o anexe más contratos de los solicitados, únicamente se tendrá en cuenta para la evaluación los primeros ocho que aparece en orden consecutivo foliado de la propuesta.

- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

- Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

- Para efectos de la evaluación, las facturas no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos.

- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares E.U.A los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y

de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.

- Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró esos servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

- El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

VERIFICADA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A TRAVÉS DEL CONTRATO SE CONSIDERA VIABLE POR EXPERIENCIA.

8.3. **DOCUMENTOS FINANCIEROS:** La capacidad financiera del oferente se verificara a través del RUP conforme a lo establecido en el **artículo 6 de la Ley 1150 de 2007** en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas. Información Financiera con corte a **31 de diciembre de 2025**.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La evaluación de los indicadores financieros se realizará sobre la información financiera reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores.

REQUISITOS MINIMOS DE VERIFICACION FINANCIERA. SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL Decreto 1082 de 2015 y sus GUIAS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE SECTOR, donde manifiesta que es obligación de las entidades estatales, recopilar información concerniente de las empresas que participaron en el pasado en el sitio de origen de cada entidad y en otras entidades fuera de su Departamento o alcaldías, para determinar los valores y aplicar las fórmulas concernientes determinando el mejor valor de cada INDICADOR FINANCIERO para los diferentes procesos por sector que se piensan demandar, los índices financieros **sugeridos** a continuación pretenden garantizar que el contratista seleccionado cuenta con la capacidad financiera y organizacional suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

- **Índice de Liquidez:** El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente) permite establecer la capacidad de la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo sin necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo. Es necesario que los proponentes acrediten un IDL a diciembre 31 de 2025, INDICE DE LIQUIDEZ por valor mayor de 5.

- **Nivel de Endeudamiento:** El nivel de Endeudamiento (NDE, pasivo total/activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía. Es necesario que los proponentes acrediten un INDICADOR FINANCIERO CON CIERRE FINANCIERO A 31

DE DICIMEBRE DE 2025, POR VALOR DE MENOR O IGUAL A 30 lo cual garantiza pluralidad de oferentes sin sacrificar la calidad de los mismos y minimiza los riesgos para CORPONOR, es claro que las personas o empresas que no cumplan con este valor se les invita a participar mediante.

- **Razón de Cobertura de intereses:** Utilidad Operacional/Gatos de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

  Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una empresa puede tener complicaciones Financieras y Operacionales, y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida que sea capaz de pagar sus intereses de DEUDA.

  Se considera que las compañías que no tienen GASTOS DE INTERES DE VALOR CERO y cuya UTILIDAD OPERACIONAL es POSITIVA CUMPLE con el indicador RAZON DE COBERTURA.

  Para este caso en que los GASTOS DE INTERES sean CERO a la hora de realizar la división (Utilidad Operacional / Gastos de interés), ya que cantidad dividida por cero, el resultado aritmético manifiesta error o infinito o indeterminado, Se tomara que este INDICADOR FINANCIERO CUMPLE para este proceso es MAYOR de 5.

- **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional/Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. CORPONOR ha determinado que la Rentabilidad sobre patrimonio para este proceso es MAYOR de 0.1

- **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

  Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre patrimonio para este proceso es MAYOR de 0.1

8.3.1. Proponentes Plurales: En el presente Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura.

De acuerdo con el **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** de **COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos-habilitantes-en-los-procesos-de-contratacion el procedimiento para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural. Será el siguiente:

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

9. **FACTORES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS** Sólo se habilitarán las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes y cumplimiento de la ficha técnica establecida en el pliego de condiciones y sus adendas.

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, el único factor para seleccionar la propuesta ganadora, será el del menor precio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y 43 del Decreto 1082 de 2015.

- **Teniendo en cuenta que el factor de selección es el precio, el proponente deberá:**

- ✓ Se debe anexar todos los documentos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta; cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada con la firma del Representante Legal en la misma propuesta.
- ✓ No se aceptarán propuestas recibidas por vía fax o Internet, correo electrónico, se seguirán los lineamientos de la plataforma SECOP 2.
- ✓ Si se presentan algunas discrepancias entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.
- ✓ Si el proponente no indica el valor del IVA se indicará que en el valor señalado está incluido tal impuesto.
- ✓ El margen mínimo de mejora de oferta para que sea aceptable, deberá reflejar un decremento del uno (1) por ciento.

Dentro de la evaluación económica la Corporación verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.12.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pagos de salarios, prestaciones y demás emolumentos para fijar su propuesta

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

Nota 1. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede invitar al proponente habilitado a una negociación en la que, en aplicación de los principios de economía y transparencia, obtenga un menor precio de la oferta inicialmente presentada por parte del único habilitado.

Si fracasara la negociación, la entidad declarará desierto el proceso contractual, caso en el cual podrá reiniciarlo nuevamente en los términos previstos para este proceso de selección en el presente decreto. En este caso, si se hubiere solicitado garantía de seriedad de los ofrecimientos, la misma no se hará efectiva por parte de la entidad estatal ni podrá ser utilizada en la negociación para obtener acuerdo alguno.

Nota 2. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 33 del Decreto 1082 de 2015.

10. **CRITERIOS DE DESEMPATE.** De conformidad con lo establecido en el artículo 41.9 del Decreto 1510 del 2013, si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. Si persiste el empate, la Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

11. **RIESGOS PREVISIBLES:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 1082 de 2015, que cita "***Evaluación del Riesgo.*** La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación.

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

11.1. ASIGNACIÓN DEL RIESGO:

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	EL RIESGO COMERCIAL SUPONE QUE EL CONTRATISTA REALIZA SUS PROPIOS ANÁLISIS PARA DETERMINAR EL PRECIO FINAL, POR LO TANTO, EL RIESGO COMERCIAL DEBE SER ASUMIDO POR EL CONTRATISTA DESDE LA FORMULACIÓN DE SU OFERTA CON LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y SE EXTIENDE MÁXIMO HASTA LA CULMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	LA PARTE DEBERÁ ESTABLECER CON PRECISIÓN QUE LOS PRECIOS OFRECIDOS EN LA OFERTA ECONÓMICA SE MANTENDRÁN SIN NINGUNA VARIACIÓN Y SIN NINGÚN RECONOCIMIENTO POR VARIACIONES DEL MISMO O POR ERROR EN LA ELABORACIÓN DE LA OFERTA.
JUSTIFICACIÓN	SI SE LE SOLICITÓ PROPUESTA ECONÓMICA AL CONTRATISTA Y LA MISMA FUE ACEPTADA POR LA ENTIDAD ESTATAL, EL CONTRATISTA AL FORMULAR SU OFERTA DEBE GARANTIZAR QUE CONSERVARÁ LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA CULMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR ELLO NO PODRÁ RECLAMAR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, ASÍ DESPUÉS DETECTÓ QUE PUDO COMETER UN ERROR EN LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, NO PUEDE ALEGAR SU PROPIA CULPA PARA QUE LE RESTABLEZCAN LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	LA ENTIDAD ESTATAL AL MOMENTO DE CELEBRAR EL CONTRATO DEBERÁ INDICAR LA RELACIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES VIGENTES Y DEJAR CONSTANCIA QUE TODOS AQUELLOS TRIBUTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES QUE SE GENEREN ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, QUEDEN INCLUIDOS EN LA MISMA.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	LA PARTE DEBERÁ CONSAGRAR UNA CLÁUSULA QUE ESTIPULE EXPRESAMENTE QUE EL CONTRATISTA NO PODRÁ RECLAMAR NINGÚN MAYOR VALOR COMO CONSECUENCIA DE SU DESCONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DEL TRIBUTO, TASA O CONTRIBUCIÓN GENERADO ANTES DE LA PRESENTACIÓN DE SU OFERTA.

JUSTIFICACIÓN	LOS TRIBUTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES QUE HAYAN SIDO APROBADOS POR LAS RESPECTIVAS CORPORACIONES PÚBLICAS, SOLO SERÁN ASUMIDOS POR LOS CONTRATISTAS SI DICHA APROBACIÓN SE SURTIÓ CON ANTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y ELLOS NO PODRÁN CON POSTERIORIDAD DEMANDAR UN POSIBLE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO, POR CUANTO TIENEN LA CARGA DE HABER CONOCIDO DE SU EXISTENCIA AL MOMENTO DE FORMULAR SU PROPUESTA. SÓLO SI EL TRIBUTO, TASA O CONTRIBUCIÓN SE APRUEBA POR LA RESPECTIVA CORPORACIÓN PÚBLICA CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SERÍA LA ENTIDAD ESTATAL EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE SOLIDARIDAD CONSTITUCIONAL QUE REPARARÍA HASTA EL PUNTO DE NO PERDIDA AL CONTRATISTA EN APLICACIÓN DEL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 5º DE LA LEY 80 DE 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	**DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO.**
	DEBIDO A LAS REGLAS DE LA ECONOMÍA, EL PESO COLOMBIANO SUFRE DE LA PÉRDIDA DE SU PODER ADQUISITIVO, POR LO TANTO, AL MOMENTO CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y DE CELEBRAR EL CONTRATO, SE DEBE DEJAR CONSTANCIA QUE EL CONTRATISTA AL REALIZAR SUS CÁLCULOS INCLUYÓ LA PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO O EL FENÓMENO DE DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO, DE TAL MANERA QUE PRESENTADA LA OFERTA, EL CONTRATISTA ASUME ESTE FENÓMENO Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIONES SOBRE ESTE CONCEPTO.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO ES UNA CONTINGENCIA ESTUDIADA POR EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE FORMULAR SU OFERTA, POR LO TANTO, LA ENTIDAD ESTATAL NO RECONOCERÁ SUMA ALGUNA DERIVADO DE LA PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.
JUSTIFICACIÓN	SI BIEN LA DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO ES UNA CONSTANTE QUE SE OCASIONA DE MANERA MENSUAL Y ASÍ LO CERTIFICA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE), EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR SU ANÁLISIS FINANCIERO A FIN DE DETERMINAR CÓMO CONSERVA EL VALOR DE SU OFERTA SIN QUE SE DEPRECIE, DE TAL MANERA QUE CUANDO PRESENTE SU PROPUESTA AL ESTADO, YA INCLUYA ESTA VARIABLE. DE IGUAL MANERA LE PERMITE HACER PROPUESTAS SACRIFICANDO ESTE COMPONENTE CON EL FIN QUE LE ADJUDIQUEN EL CONTRATO Y DE ESTA MANERA ASUMIENDO EL RIESGO DEVALUATIVO DE NUESTRO PESO.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**LOGISTICA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ES INDISPENSABLE QUE EL FUTURO CONTRATISTA TENGA DISPONIBILIDAD Y LOGÍSTICA NECESARIA DE ATENDER CUALQUIER REQUERIMIENTO O SUMINISTRO QUE SE SOLICITE.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	SE DEJA ESTABLECIDO QUE LA DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO ES UNA CONTINGENCIA ESTUDIADA POR EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE FORMULAR SU OFERTA, POR LO TANTO, LA ENTIDAD ESTATAL NO RECONOCERÁ SUMA ALGUNA DERIVADO DE LA PÉRDIDA DEL PODER ADQUISITIVO DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.
JUSTIFICACIÓN	EL FUTURO CONTRATISTA DEBE TENER EN CUENTA EN SU PROPUESTA ECONÓMICA QUE CONSERVARÁ LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA CULMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y POR ELLO NO PODRÁ RECLAMAR DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, ASÍ DESPUÉS DETECTE QUE PUDO COMETER UN ERROR EN LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA, NO PUEDE ALEGAR SU PROPIA CULPA PARA QUE LE RESTABLEZCAN LA ECUACIÓN ECONÓMICA DEL CONTRATO.

12. **GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.** Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

- **DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** El oferente debe constituir una póliza que garantice la seriedad de su propuesta a través de un Banco o Compañía de Seguros debidamente establecida y reconocida en la República de Colombia, la cual debe ser expedida en pesos colombianos a favor de CORPONOR por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.

  La vigencia de la Garantía de Seriedad será de tres (3) meses contados a partir de la fecha en que venza el plazo para la presentación de las propuestas. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación.

- **DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

Amparos Exigibles.	**Cobertura**	**Vigencia**
Garantía Única		
Cumplimiento de las obligaciones Surgidas del contrato estatal.	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
De Calidad del servicio:	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
De calidad de los bienes	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y Aportes parafiscales.	10% valor del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

13. **ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:** Realizada la revisión a la que hace referencia el artículo 2.2.1.2.4.1.1. Decreto 1082 de 2015, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS
Secretaria General

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó – Ámbito Financiero:	Juan Carlos Corzo Peñaranda	Asesor Financiero Externo	
Revisó – Ámbito jurídico:	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Jurídico Externo	
Elaboró	Yoselin Dayana Diaz Botia	Profesional Encargada de Almacén	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			